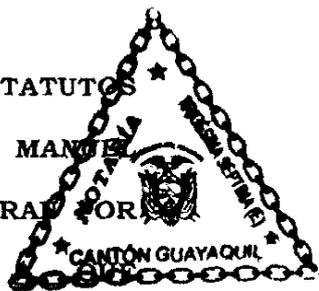
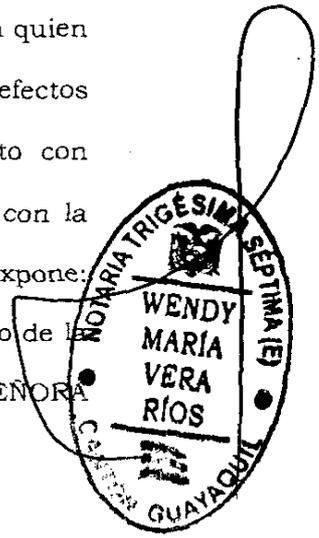


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

REFORMA DE ESTATUTOS  
QUE FORMULA MANTENER  
MARIA MIÑO BARBERAN POR  
LOS DERECHOS  
REPRESENTA, EN CALIDAD DE  
PRESIDENTE, DE LA  
COMPAÑIA INDUSTRIA METAL  
PLÁSTICA S. A. METALPLAS.---  
CUANTÍA: INDETERMINADA.--



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de  
septiembre del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA WENDY  
VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ENCARGADA  
DE ESTE CANTÓN**, comparece a la celebración del presente  
instrumento, Manuel Maria Miño Barberan, en su calidad de  
Presidente y representante legal de la compañía INDUSTRIA  
METAL PLASTICA S. A. METALPLAS tal como lo acredita con  
la copia del nombramiento que se manda a agregar a la  
presente como documento habilitante, el compareciente  
declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, portador de  
sus documentos de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quien  
de conocerlo doy fe. Bien instruida en la naturaleza y efectos  
legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento con  
amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la  
capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone:  
Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la  
presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑORA



1 NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
2 sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos Sociales de la  
3 compañía INDUSTRIA METAL PLASTICA S. A. METALPLAS  
4 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
5 **COMPARECIENTE.**- Interviene al otorgamiento de la presente  
6 escritura, Manuel Maria Miño Barberan, en su calidad de  
7 Presidente y representante legal de la compañía INDUSTRIA  
8 METAL PLASTICA S. A. METALPLAS, tal como lo acredita con  
9 la copia del nombramiento que se manda a agregar a la  
10 presente como documento habilitante y debidamente  
11 facultada para el efecto por la Junta General Universal de  
12 Accionistas de la compañía celebrada el día veintiocho de  
13 agosto del dos mil trece. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La  
14 Junta General Universal de Accionistas de la compañía, en  
15 sesión celebrada el día veintiocho de agosto del dos mil trece,  
16 resolvió: reformar el artículo segundo del estatuto social de la  
17 compañía conforme lo resuelto por los accionistas en la  
18 referida Junta. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los  
19 antecedentes expuestos, Manuel Maria Miño Barberan, a  
20 nombre y en representación de la compañía INDUSTRIA  
21 METAL PLASTICA S. A. METALPLAS en su calidad de  
22 Presidente y representante legal de ésta, queda debidamente  
23 facultado para el efecto, y declara expresamente bajo  
24 juramento: 1) Queda reformado el artículo segundo del  
25 estatuto social de la compañía en los términos que consta en  
26 el Junta General Universal de Accionistas celebrada el  
27 veintiocho de agosto del dos mil trece, que se manda a agregar  
28 a la presente escritura como documento habilitante;



# INDUSTRIA METAL PLÁSTICA S.A. METALPLAS



Señor  
Manuel Maria Miño Barberan  
Ciudad.

De mi consideración:

Pongo a su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía INDUSTRIA METAL PLÁSTICA S.A. METALPLAS celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo PRESIDENTE de la compañía por un periodo de cinco años, con las atribuciones y deberes que para el cargo determina el Estatuto Social.

La compañía INDUSTRIA METAL PLÁSTICA S.A. METALPLAS se constituyó mediante escritura pública de constitución otorgada el 21 de junio del 2007, ante notario Vigésimo Primero de Guayaquil; e inscrita el 20 de septiembre del 2007 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

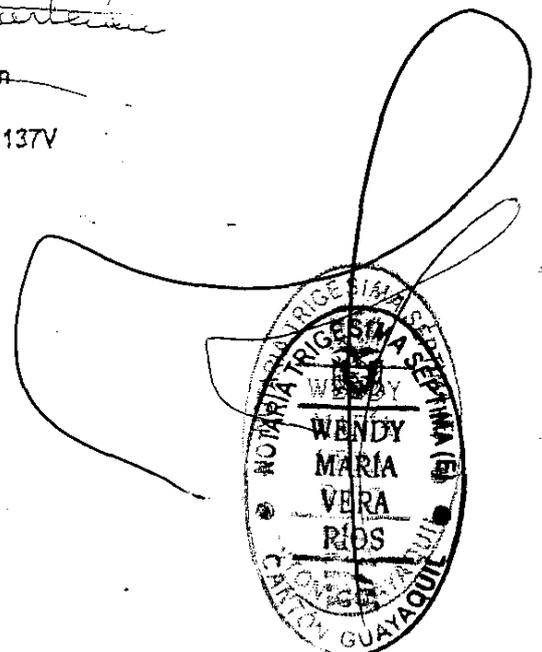
Como PRESIDENTE de la compañía corresponde a usted, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, y demás atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la compañía.

Atentamente,

*Zoila Julianna Sánchez Cruz*  
Zoila Julianna Sánchez Cruz  
Secretaria Ad-Hoc

RAZÓN: Acepto el cargo para el cual he sido elegido, en la ciudad de Guayaquil a fecha up supra.

*Manuel Maria Miño Barberan*  
Manuel Maria Miño Barberan  
C.C. 0900807215  
Mapasingue Oeste Av. 3era No. 137V



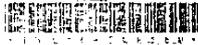
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 37.476  
FECHA DE REPERTORIO: 15/ago/2013  
HORA DE REPERTORIO: 08:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil de Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nomenclamiento de Presidente, de la Compañía INDUSTRIA METAL PLASTICA S.A. METALPLAS, a favor de MANUEL MARIA MIÑO BARBERAN, de fojas 113.825 a 113.827, Registro Mercantil número 15.849.

ORDEN: 37476

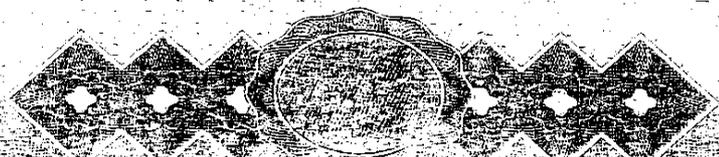


  
LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 15 de agosto de 2013

REVISADO POR:

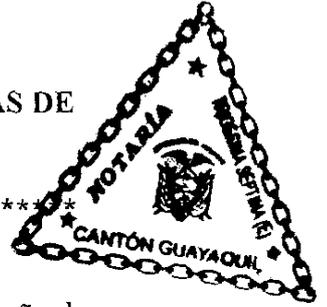
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0638410

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑÍA METAL PLASTICA S.A. METALPLAS

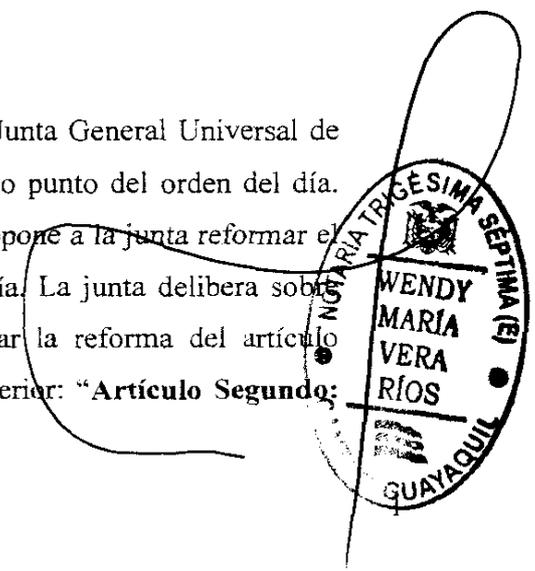
\*\*\*\*\*



En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil trece, siendo las diez horas, en el domicilio social de la compañía ubicado en Mapasingue Oeste número ciento treinta y siete y Avenida Tercera; se reúne la Junta General Universal de la compañía METAL PLASTICA S.A. METALPLAS con la asistencia de los siguientes accionistas: 1) MANUEL MARIA MIÑO BARBERAN, por sus propios derechos, propietaria de diez acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 2) DIETER MANUEL MIÑO MAHNKE, por sus propios derechos, propietario de setecientos noventa acciones ordinarias y nominativas pagadas por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Actúa como presidente de la Junta MANUEL MARIA MIÑO BARBERAN y como secretaria ad-hoc de la misma, JULIANA SANCHEZ CRUZ. Se realiza la lista de asistentes, se constata que existe el quórum legal para lo cual se comprueba que se encuentra la totalidad del capital social y pagado de la compañía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 238 y 239 de la Ley de Compañías, quienes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, a fin de tratar y resolver el siguiente punto del orden del día:

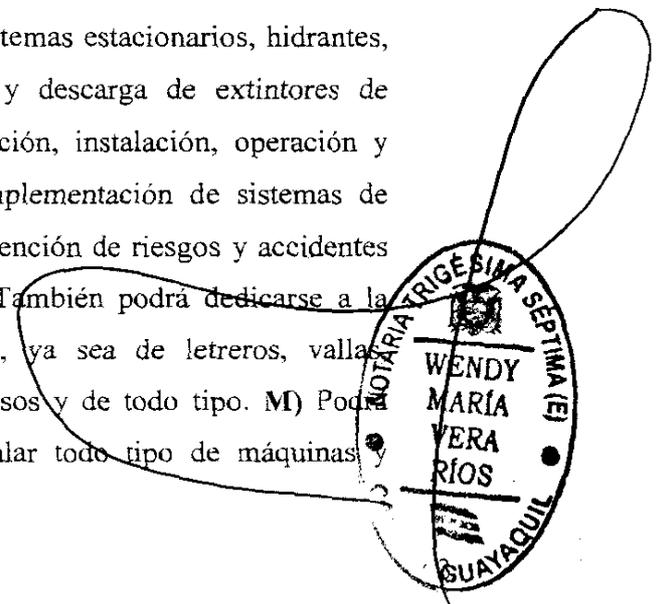
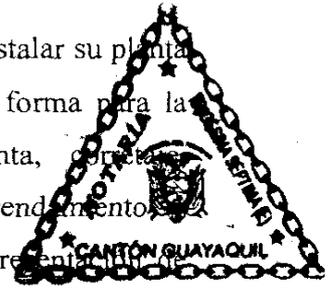
**PUNTO ÚNICO.-** Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía, reforma que está dirigida a reformar el objeto social de la compañía y autorizar al Presidente de la compañía para que suscriba la escritura pública de la referida reforma.

Se declara formalmente constituida e instalada la Junta General Universal de Accionistas, pasando de inmediato a tratar el único punto del orden del día. Toma la palabra Manuel Miño Barberán, quien propone a la junta reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía. La junta delibera sobre esta propuesta y resuelve por unanimidad aprobar la reforma del artículo segundo del estatuto social el cual dirá en lo posterior: "Artículo Segundo:



**Objeto social.**-Tendrá por objeto social dedicarse a saber **A)** fabricación y elaboración, importación, exportación, distribución, venta y comercialización de toda clase de productos de metal, de caucho, cañería y plásticos. **B)** Fabricación, elaboración, importación, exportación, distribución, venta, reparación y comercialización de toda clase de productos de estructuras y estanques metálicos, productos farmacéuticos y afines; toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de productos industrial, podrá importar productos que sean necesarios para la elaboración de químicos, materia activa o compuestos, para la rama de veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas; productos de hierro y acero, papelería de útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios industrial, eléctricos; materiales de construcción; también se dedicara a la prestación de servicios portuarios y aduaneros; **C)** También se dedicara a la construcción de toda clase de vivienda o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores, a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional **D)** También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en

asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industria para que empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; E) Compraventa, administración, permuta, agencia miento, explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. F) La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; G) Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas periciales, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicara a la importación o exportación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; H) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; I) La compañía podrá establecer mantener desarrollar los servicios de telecomunicaciones, así como también el compra, vender, explotar otros servicios. Podrá recibir concesiones relacionados con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y estos servicios al público en general ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa en asociación y /o representación. J) Se dedicará además a la realización del cálculo, diseño, fabricación montaje y mantenimiento de sistemas de refrigeración, ventilación, centrales de aire acondicionado, cámaras frigoríficas, sistemas compactos de aire acondicionado, sean estos de carácter industrial, comercial o residencial. K) Al diseño, construcción, equipamientos, montaje, provisión y operación de sistemas contra incendios, tales como motobombas, tableros y paneles de control, sistemas estacionarios, hidrantes, válvulas; a la provisión, servicio de carga y descarga de extintores de incendios de todo tipo, así como su distribución, instalación, operación y capacitación del personal respectivo; a la implementación de sistemas de inspección de seguridad industrial para la prevención de riesgos y accidentes de personal y de bienes e instalaciones; L) También podrá dedicarse a la implementación de sistemas de señalización, ya sea de letreros, vallas pinturas, avisos, sistemas electrónicos, luminosos y de todo tipo. M) Podrá igualmente importar, diseñar, fabricar e instalar todo tipo de máquinas



herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades propias de la empresa; así como comercializar y proveer todos los bienes y servicios relacionados con tales actividades. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá abrir las oficinas administrativas y celebrar toda clase de actos y contratos con personas naturales y jurídicas de derecho público y privado, nacionales y extranjeras, así como concesiones amparadas en la Ley, dentro o fuera del territorio nacional, con las solas limitaciones que imponen las leyes, las buenas costumbres y el orden público.

Finalmente, los accionistas resuelven por unanimidad autorizar al Presidente, Manuel Maria Miño Barberan, para suscribir la escritura pública de reforma del estatuto social aprobada por la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones que formular, con lo cual se levanta la sesión siendo las once horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes. F) MANUEL MARIA MIÑO BARBERAN, (accionista-presidente de la junta); F) DIETER MANUEL MIÑO MAHNKE (accionista); F) JULIANA SANCHEZ CRUZ, Secretaria ad-hoc de la junta.

CERTIFICO: La presente es copia del acta de junta universal de accionistas de la compañía METAL PLASTICA S.A METALPLAS, celebrada el veintiocho de agosto del dos mil trece, es igual a su original que reposa en el Libro de actas respectivo y al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

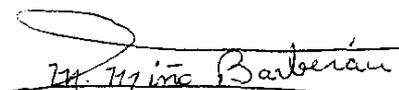
  
**Juliana Sánchez Cruz**  
C.C. 0927247643

**Secretaria ad-hoc de la Junta**

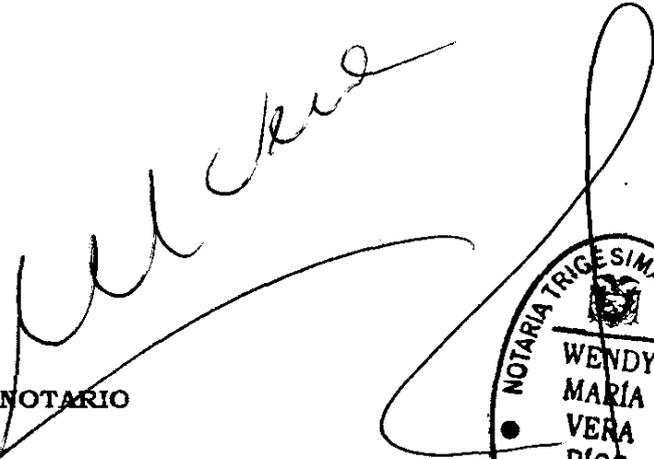
1 2) Los accionistas deliberaron y aprobaron la reforma  
2 estatutaria antes referida. 3) Que su representada  
3 presente fecha no es contratista de obra pública del estado ni  
4 de ninguna de sus instituciones, deja establecido esta  
5 declaración de acuerdo a la ley. El señor notario se servirá  
6 anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias  
7 para la validez de este instrumento. Abogada Elba Cristina  
8 Borja Nuques.- Registro número cero nueve-dos mil cuatro-  
9 veintiocho (09-2004-28) del Foro de Abogados del Guayas.  
10 Hasta aquí la Minuta, la misma que queda elevada a escritura  
11 pública para que surta todos los efectos legales del caso.  
12 Quedan agregados a este registro todos los documentos  
13 habilitantes.-Leída que fue por mí el notario en alta voz al  
14 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma,  
15 ratifica y firma en unidad de acto conmigo el notario.- Doy fe.



17 **p. INDUSTRIA METAL PLASTICA S. A. METALPLAS**

18  
19  
20   
21 **MANUEL MARIA MIÑO BARBERAN**

22 **PRESIDENTE**  
23 **C.C. No. 090080721-5**  
24 **RUC No. 0992533536001**

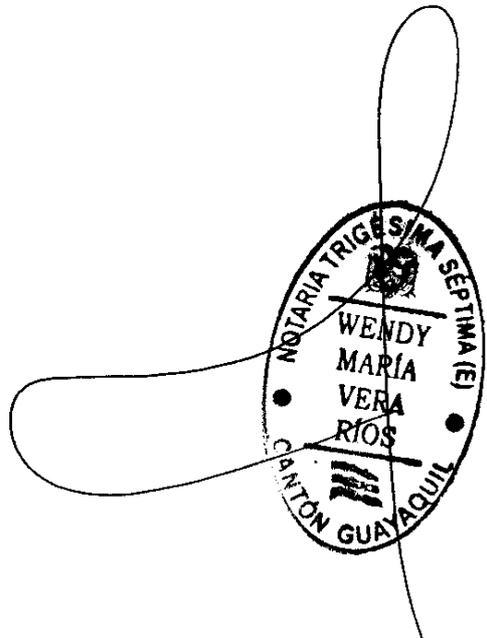
25  
26  
27  
28   
**NOTARIO**  


AB. WENDY VERA RIOS  
NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS QUE FORMULA MANUEL MARIA MIÑO BARBERAN POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA METAL PLASTICA S.A. METALPLAS.- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

*Wendy Maria Vera Rios*  
Ab. Wendy Maria Vera Rios  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTON GUAYAQUIL (E)



AB. WENDY VERA RIOS  
NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS QUE FORMULA LA COMPAÑÍA INDUSTRIA METAL PLÁSTICA S.A. METALPLAS**, celebrada el **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, tomo nota **DE LA RESOLUCIÓN No.SC-IJ-DJC-G-13-0007122**, suscrita el **CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, POR EL **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA** anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FE.-**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Wendy Maria Vera Rios".

*Ab. Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

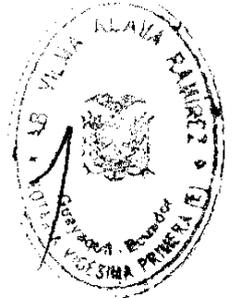
**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil:** Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.13.0007122**, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 04 de Diciembre del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **“CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA INDUSTRIA METAL PLÁSTICA S.A. METALPLAS”** Celebrada el 21 de Junio del 2007, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **“REFORMA DE ESTATUTOS QUE FORMULA MANUEL MARIA NIÑO BARBERAN POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE, DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA METAL PLÁSTICA S.A. METALPLAS”** Celebrada el 10 de Septiembre del 2013, Ante la Notaria Encargada Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 11 de Diciembre del Dos Mil Trece.-**



*Vilma Alava Ramirez*

**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ**

**Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil**



# Registro Mercantil de Guayaquil

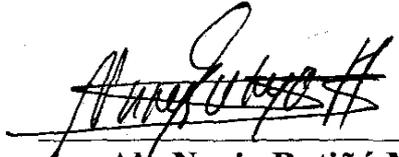
NUMERO DE REPERTORIO:56.784  
FECHA DE REPERTORIO:12/dic/2013  
HORA DE REPERTORIO:15:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0007122, dictada el 4 de diciembre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INDUSTRIA METAL PLASTICA S.A. METALPLAS**, de fojas 164.718 a 164.738, Registro Mercantil número 19.540. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

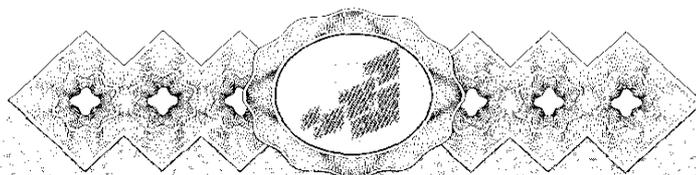
ORDEN: 56784



  
Ab. Nuria Butiña M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 17 de diciembre de 2013

REVISADO POR:



Nº 717413

IMP. IGM. ca